

Consejería de  
Educación y Empleo  
*Dirección General de Innovación  
e Inclusión Educativa*

Avda. Valhondo,s/n (Mérida III Milenio)  
Módulo 5, 1ª planta  
<https://www.juntaex.es>  
<https://www.educarex.es>  
Teléfono: 924 00 75 00

## **INSTRUCCIÓN Nº 1/ 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EXPERIMENTAL CAEP-ITACA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de la ONU en 2015, establece entre los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) los Objetivos 4 (Educación de calidad), 10 (Reducción de las desigualdades) y 17 (Alianzas para lograr los objetivos). Estos objetivos se relacionan directamente con la finalidad del presente Programa, el cual pretende aunar esfuerzos entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa en aras de una finalidad común.

La Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece en su Artículo 1, como principio fundamental del sistema educativo español, la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

También establece en su Capítulo II, dedicado a la Compensación de las Desigualdades en Educación, y concretamente en su Artículo 80, que "1...las Administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello ". "2. Las políticas de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole".

Por otro lado, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, en su artículo 10, recoge que el sistema educativo extremeño garantizará una educación de calidad que, desde la equidad y el respeto a las capacidades individuales, persiga la universalización del éxito educativo del alumnado a fin

de lograr su máximo desarrollo personal, profesional, social, intelectual y emocional.

Asimismo, el Decreto 228/2014, de 14 de octubre (DOE núm. 202, de 21 de octubre), que regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, recoge entre sus principios de actuación que las medidas de atención a la diversidad estarán orientadas hacia la respuesta a las necesidades educativas concretas de los alumnos y alumnas, para que todos ellos puedan alcanzar el máximo desarrollo personal, social, intelectual, emocional y profesional, de manera que en ningún caso dichas necesidades puedan suponer discriminación alguna que dificulte su desarrollo.

Con la intención de seguir avanzando hacia la consecución de una educación inclusiva y de calidad que dé respuesta a las necesidades del alumnado, la Consejería de Educación y Empleo se plantea reforzar los Centros de Atención Educativa Preferente, incorporando recursos personales específicos. Se pretende con ello conseguir la mejora de los resultados escolares en centros que reciben alumnado procedente de contextos socioculturales desfavorecidos.

Los Centros de Atención Educativa Preferente escolarizan a un importante número de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de factores sociales, económicos, culturales o étnicos, por lo que la principal actuación de esta Consejería es facilitar que el alumnado consiga las competencias y los objetivos establecidos con carácter general para cada una de las enseñanzas y etapas educativas, rigiéndose por los principios de calidad, equidad, igualdad de oportunidades, no discriminación, normalización, inclusión escolar, compensación educativa, accesibilidad universal y cooperación de toda la comunidad educativa.

En este sentido, resulta fundamental la implicación de todos los agentes sociales, educativos y sanitarios que conforman la Comunidad Educativa de los centros para la consecución del éxito educativo.

La propia exposición de motivos de la Ley 14/2015 de Servicios Sociales de Extremadura determina en el ámbito autonómico la competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de servicios sociales. Se enmarca, con carácter general, en el artículo 9.1.27 en el Estatuto de Autonomía -Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero-, que atribuye la competencia exclusiva en materia de Acción Social, y en particular, la promoción y protección de los mayores y la prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por cualquier tipo de discapacidad, dependencia o cualesquiera otras circunstancias determinantes de exclusión social.

Con objeto de poner en marcha el Programa Experimental CAEP-ÍTACA, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, del gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las funciones asignadas por el Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y con el fin de arbitrar la mayor eficacia posible en su

desarrollo, esta Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa ha resuelto dictar la siguiente

## **INSTRUCCIÓN**

### **Primera: Objeto.**

La presente Instrucción tiene por objeto establecer la organización y el funcionamiento del Programa Experimental CAEP-ÍTACA en los Centros de Atención Educativa Preferente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **Segunda: Fondos dirigidos al desarrollo del Programa CAEP-ÍTACA.**

1. El Programa CAEP ÍTACA es una actuación enmarcada dentro del Programa de Orientación y Refuerzo para el Apoyo y Avance en la Educación (PORAEE), y financiada en su totalidad por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE).
2. Toda la documentación referida a su desarrollo deberá incorporar los logos de la Consejería de Educación y Empleo y del Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como del Fondo Social Europeo.

### **Tercera: Destinatarios.**

Los destinatarios del Programa serán prioritariamente aquellos grupos de alumnos y alumnas de 5º y 6º de Educación Primaria, y de 1º, 2º, 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria. No obstante, también podrá participar en las actuaciones del Programa:

- El alumnado perteneciente a otros niveles y etapas educativas inferiores a las expuestas, teniendo en consideración que su participación tiene una finalidad preventiva.
- Las familias del alumnado, ya que, al tratarse de Centros de Atención Educativa Preferente, la participación activa de todos los sectores de la comunidad educativa resulta fundamental para la consecución de los objetivos del Programa.

#### **Cuarta: Objetivos del Programa.**

1. El objetivo general del Programa es el de prevenir el abandono escolar temprano en las etapas educativas obligatorias.

2. Asimismo, se pretende alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Potenciar la motivación del alumnado en riesgo de abandono escolar temprano.
- Mejorar el rendimiento académico del alumnado y su desarrollo en los aspectos emocional, relacional y convivencial.
- Impulsar la puesta en marcha y desarrollo de proyectos innovadores que fomenten el compromiso con la mejora de la comunidad y el entorno.
- Implicar a los diferentes sectores de la comunidad educativa (centro, familias y entidades sociales del entorno) en una iniciativa educativa común, favoreciendo su participación activa.
- Establecer vías de comunicación que favorezcan el desarrollo de redes de colaboración entre el profesorado, el centro educativo, asociaciones, familias y demás entidades de la zona.

#### **Quinta: Características y desarrollo del Programa.**

1. El Programa CAEP-ÍTACA será coordinado y desarrollado por el/la Profesor/a Técnico/a de Servicios a la Comunidad adscrito/a al mismo.

2. Este/a profesional formará parte del claustro de profesores del centro, por lo que se dará de alta en la plataforma educativa Rayuela como personal docente.

#### **Sexta: Funciones del/la Profesor/a Técnico/a de Servicios a la Comunidad CAEP-ÍTACA.**

1. Conformar y dirigir la Comisión de Trabajo CAEP-ÍTACA del centro.

2. Elaborar el Plan de Actuación del Programa, con las aportaciones de la Comisión de Trabajo.

3. Colaborar con los servicios externos (sociales y educativos) de la zona en la detección de necesidades socioeducativas y/o de escolarización del alumnado en riesgo de abandono escolar.

4. Programar y desarrollar actuaciones con la finalidad de atender a la diversidad social y cultural del alumnado, facilitando su acogida, integración y participación social.

5. Llevar a cabo actuaciones tanto de prevención como de intervención en absentismo escolar, en colaboración con los servicios sociales municipales y los Servicios de Orientación, pudiendo formar parte de la Comisión de Absentismo Escolar del centro.

6. Programar y desarrollar actividades formativas para familias en torno a los siguientes temas: formación básica, estilos parentales, habilidades sociales, educación emocional, educación para la salud y otros temas que se consideren pertinentes.

7. Impulsar la puesta en marcha de grupos interactivos en el aula, que fomenten la participación activa de las familias en la dinámica del centro.

8. Impulsar la puesta en marcha de AMPAs en el centro, si no existe, y asesorarla y apoyarla si ya está constituida.

9. En el caso del alumnado que finaliza etapa educativa, asegurar su continuidad dentro del sistema educativo formal o no formal.

10. Coordinarse con con el resto del profesorado y personal no docente del centro, así como con los Servicios de Orientación correspondientes.

### **Séptima: Comisión de Trabajo CAEP-ÍTACA.**

1. En los centros participantes en el Programa se constituirá la Comisión de Trabajo CAEP-ÍTACA.

2. Esta Comisión estará compuesta por:

- El/la Profesor/a Técnico/a de Servicios a la Comunidad adscrito/a al Programa, que actuará como coordinador/a de la misma.

- Un miembro del Equipo directivo del centro.

- Un miembro del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica que atiende al centro/Departamento de Orientación.

- Una persona en representación de la Asociación de Madres y Padres del centro.

- Otras personas o profesionales que, a juicio del/la coordinador/a de la Comisión, podrían desempeñar un papel relevante en la misma (por ejemplo, representantes de entidades de carácter social y/o educativo presentes en la Comunidad).

En la medida de lo posible, se promoverá la presencia de algún/a o algunos/as profesionales pertenecientes a los Servicios Sociales municipales presentes en la zona, debido al marcado carácter social y comunitario de este Programa.

3. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Colaborar en la planificación del Plan de Actuación del Programa, realizando las aportaciones necesarias.
- Aprobar el Plan de Actuación del Programa en el centro.
- Supervisar la puesta en marcha del Plan y realizar el seguimiento continuado y final del mismo.

4. Las reuniones de la Comisión tendrán una periodicidad, al menos, trimestral.

5. En cada una de las reuniones se redactará un Acta siguiendo el modelo recogido en Anexo 2, el cual se deberá adjuntar en el módulo correspondiente al Programa en la plataforma educativa Rayuela, dentro del apartado "Datos del Programa".

### **Octava: Plan de Actuación.**

1. Su elaboración será responsabilidad del/la Profesor/a Técnico/a de Servicios a la Comunidad adscrito/a al Programa.

2. Este Plan será propio de cada centro y se evaluará por la Comisión de Trabajo.

3. Para su redacción debe seguirse el guión recogido en el Anexo 3.

4. Una vez elaborado y aprobado, este documento deberá adjuntarse en el módulo correspondiente al Programa en la plataforma educativa Rayuela, dentro del apartado "Datos del Programa".

### **Novena. Horario semanal del profesor Técnico/a perteneciente al Programa.**

1. En la conformación del horario semanal, en la plataforma educativa Rayuela pueden asignarse dentro de los tramos horarios diversas tipologías de actuaciones, tanto para las horas lectivas como para las horas complementarias.

2. El horario del/la profesional podrá distribuirse en jornada de mañana y/o tarde, debido a que la naturaleza de trabajo comunitario del programa requerirá el desarrollo de actuaciones fuera del horario lectivo del centro.

### **Décima: Documentación del Programa.**

1. El/la profesional asignado/a a este Programa en cada centro educativo elaborará el Plan de Actuación CAEP-ÍTACA según el Anexo 3.
2. Asimismo, deberán recogerse en la plataforma educativa Rayuela las actas elaboradas en las reuniones de la Comisión de Trabajo.
3. La evaluación del Programa aparecerá en la Memoria CAEP-ÍTACA (Anexo 4), cuya responsabilidad recaerá en el/la Profesor/a Técnico/a, teniendo que adjuntarse en la plataforma Rayuela antes del 30 de junio.
4. Las mejoras derivadas del desarrollo y evaluación del proyecto se recogerán en la Memoria Anual del centro y podrán recogerse en otros documentos institucionales del centro, como el Plan de Acción Tutorial, el Plan de Convivencia, el Plan de Absentismo Escolar y el Plan de Atención a la Diversidad.
4. Cada centro deberá conformar un expediente con toda la documentación del Programa.

### **Undécima: Funciones de la Dirección del centro educativo.**

Para un eficaz desarrollo de este Programa en cada centro educativo, resulta imprescindible que la Dirección del centro:

- Garantice la elaboración del Plan de Actuación, su desarrollo y evaluación.
- Difunda dicho Plan entre los miembros de la Comunidad Educativa, informando para ello al claustro de profesores/as y al consejo escolar.
- Supervisar, a través de la Jefatura de Estudios, la necesaria coordinación y actuación conjunta del personal del centro implicado en su desarrollo.
- Recabar, custodiar y gestionar la documentación necesaria (anexos, memorias...) así como el expediente del mismo.

### **Decimosegunda: Recursos destinados a su desarrollo.**

1. El centro contará con la dotación de un recurso personal específico del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad Servicios a la Comunidad.
2. Las actividades asociadas al desarrollo del Programa serán asumidas con cargo a los gastos de funcionamiento del centro.

### **Decimotercera: Asesoramiento y apoyo a la implantación del Programa CAEP ÍTACA.**

1. El Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, dependiente de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, llevará a cabo la labor de coordinación y seguimiento del Programa.
2. Corresponde a los Servicios de Inspección de Educación de cada Delegación Provincial la realización de las tareas de supervisión, asesoramiento y apoyo a su implantación, dentro de las actuaciones habituales de su Plan General de Actuación.

### **Decimocuarta: Obligaciones de Publicidad y Comunicación.**

El Fondo Social Europeo establece que las entidades beneficiarias deben acreditar que realizan labores de publicidad y difusión de las actuaciones. A tal efecto, el centro educativo:

1. Debe ubicar en la página inicial de la web del centro el logo correspondiente al Fondo Social Europeo en el que se incluye el mensaje “El FSE invierte en tu futuro”.
2. Incluirá este logo en toda la documentación de información y publicidad a alumnos/as y familias sobre las actuaciones que se vayan desarrollando.
3. Debe tomar una fotografía en la se observe claramente que el cartel informativo del Programa está expuesto en un lugar visible. Esta fotografía se adjuntará en la plataforma educativa Rayuela, dentro del apartado “Datos del Programa/Evidencias de publicidad y comunicación”.

### **Decimoquinta: Entrada en vigor.**

La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su firma.

En Mérida, a 30 de enero de 2020

El Director General de Innovación e Inclusión Educativa

<p>Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE INNOVACION E INCLUSION EDUCATIVA - Juan Pablo Venero Valenzuela Fecha: 30/1/2020 14:21</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Código de verificación: PFE1580390483006 URL verificación: <a href="http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a></p>	
	

Juan Pablo Venero Valenzuela



**ANEXO 1.****LISTADO DE CENTROS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PREFERENTE**

<b>Centro</b>	<b>Localidad</b>	<b>Provincia</b>
C.E.I.P. Ángel Santos Pocostales	Alburquerque	Badajoz
C.E.I.P. Miramontes	Azuaga	Badajoz
C.E.I.P. San Pedro de Alcántara	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. Santa Engracia	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. Ntra. Sra. de Fátima	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. Leopoldo Pastor Sito	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. Antonio Machado	Mérida	Badajoz
C.E.I.P. El Cristo	Villanueva de la Serena	Badajoz
C.E.I.P. Cerro de Reyes	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. Manuel Pacheco	Badajoz	Badajoz
C.E.I.P. José María Calatrava	Mérida	Badajoz
C.E.I.P. Gabriel y Galán	Cáceres	Cáceres
C.E.I.P. Francisco Parra	Losar de la Vera	Cáceres
C.E.I.P. San Miguel Arcángel	Plasencia	Cáceres
C.E.I.P. Gonzalo Encabo	Talayuela	Cáceres
C.E.I.P. Ejido	Jaraíz de la Vera	Cáceres
C.E.I.P. La Paz	Plasencia	Cáceres
C.E.I.P. Juan Güell	Talayuela	Cáceres
IES Al-Qázeres	Cáceres	Cáceres
IES Gregorio Marañón	Caminomorisco	Cáceres
IES San Martín	Talayuela	Cáceres
IES Maestro Gonzalo Korreas	Jaraíz de la Vera	Cáceres
IESO Gabriel García Márquez	Tiétar	Cáceres
IESO Arturo Plaza	Losar de la Vera	Cáceres

## ANEXO 2

### MODELO DE ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO CAEP ÍTACA

CENTRO: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_ HORA DE COMIENZO: \_\_\_\_\_

Profesor/a Técnico/a Servicios a la Comunidad:

\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_,

se reúne la Comisión de Trabajo del CEIP \_\_\_\_\_,

con las siguientes personas asistentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD/ORGANISMO QUE REPRESENTA

ASUNTOS A TRATAR:

ACUERDOS ADOPTADOS:

RUEGOS Y PREGUNTAS:

FIRMA DE LAS PERSONAS ASISTENTES:

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_.

### ANEXO 3

#### MODELO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN

(El modelo para su posterior edición se encuentra disponible en Educarex/Atención a la diversidad/Programa CAEP ÍTACA)

<b>Datos generales</b>		
Centro educativo:		
Domicilio:		Teléfono:
C.P.:	Localidad:	Provincia:
<b>Profesor/a Técnico/a de Servicios a la Comunidad</b>		
Apellidos:		Nombre:
Correo electrónico:		
<b>Relación de personas que componen la Comisión de Trabajo CAEP ÍTACA del centro</b>		
Nombre y apellidos (entidad u organismo al que representa)		

## PLAN DE ACTUACIÓN

### 1. **Justificación.**

Descripción de la situación que motiva el Plan de Actuación, en concreto:

- Recursos de tipo social, educativo y sanitario de la comunidad en la que se ubica el centro.
- Principales necesidades y potencialidades de los colectivos con los que se desarrollará el Plan.

### 2. **Planificación.**

- Objetivos (general y específicos).
- Líneas estratégicas del Plan.
- Principios metodológicos.
- Actuaciones.
- Recursos materiales y personales necesarios.
- Temporalización.
- Evaluación inicial, continua y final: indicadores e instrumentos que se emplearán en la misma.

NOTA: En cuanto al formato, el Plan tendrá una extensión máxima de 10 páginas, con letra de tipo Arial de 12 puntos, y un interlineado de 1,5 puntos.

## ANEXO 4

### MODELO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA

**La memoria final debe contemplar, al menos, los siguientes apartados:**

1. Valoración de la adecuación del Plan de Actuación a las necesidades detectadas.
2. Grado de consecución de los objetivos planteados en el desarrollo del Plan.
3. Actividades desarrolladas y temporalización.
5. Profesionales participantes (docentes y no docentes), incluidos los que no pertenecen al centro.
  - 5.1. Valoración global de la coordinación establecida.
6. Valoración de la participación de las familias.
7. Producciones, documentos y/o informes elaborados.
8. Aspectos que han facilitado el desarrollo del Plan (del contexto, del centro educativo, del diseño del Programa).
9. Aspectos que han dificultado el desarrollo del Plan (del contexto, del centro educativo, del diseño del Programa).
10. Propuestas de mejora para el curso siguiente.